





Honorable Concejo Deliberante  
Tupungato-Mendoza

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO  
SALA DE ENTRADAS

Presupuesto 2011/2012  
Nº 55  
E. Nº 55  
S. Nº 55  
Recibido por

**ORDENANZA Nº 55/2012**

**VISTO:**

La solicitud de los vecinos de calle Real del Departamento de Tupungato, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Distrito del Peral, sobre su calle de acceso principal, numerosamente poblada y en expansión constante, necesita de forma imperiosa la realización de diversas obras que prioricen el cuidado del agua subterránea mediante la instalación del servicio de cloacas.

Que todas las viviendas ubicadas en ese distrito poseen actualmente pozos sépticos que filtran los fluidos cloacales hacia las napas subterráneas y en muchos casos el Municipio debe brindar el servicio con el camión atmosférico para desagotarlos cuando estos pozos se impermeabilizan por su uso.

Que los vecinos reclaman la ampliación hacia esta zona del servicio de red de cloacal y se encuentra una boca de inspección de la red cloacal ubicada entre calles Correa y Real, proyectada para la ampliación del servicio.

Que la ruptura de la carpeta asfáltica debido al tránsito de cargas pesadas a distintos establecimientos agrícolas haría necesario otra obra de refuncionalización de la misma carpeta luego de la instalación de la red de cloacas.

Que es prioridad del Estado Municipal proyectar a futuro y priorizar obras tendientes al cuidado del medioambiente y al desarrollo armónico del crecimiento poblacional y residencial.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

**ORDENA**

**ARTICULO 1º)** Ordenar al D.E. la ampliación de la red de cloacas desde la boca ubicada entre calles Correa y Real hasta la intersección de calles Real y La costa del Distrito El Peral; juntamente con la reparación total de la carpeta asfáltica.

**ARTICULO 2º)** El gasto que demande la presente deberá imputarse al próximo Presupuesto Municipal 2.013, y se deberá cargar al padrón de los frentistas el costo que demande la obra.

**ARTICULO 3º)** Comuníquese, publíquese, cúmplase y dese al Libro de Ordenanza, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a los quince días del mes de noviembre de dos mil doce.

MARIANA G. BIGOLOTTI  
SECRETARIA H.C.D.  
TUPUNGATO

HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE - TUPUNGATO

NELLY VELARDE  
PRESIDENTE  
H.C.D. TUPUNGATO